

CONSTANCIA: 28 de julio de 2021, pasa a despacho para evaluar la subsanación de la demanda, de conformidad con las causales que fueran advertidas por el despacho. Pasa a despacho para proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. **17001-40-03-003-2021-00432-00**

I. OBJETO

Procede el juzgado a decidir lo pertinente dentro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 -, promovida por SOCEIDAD FINESA S.A, contra JOSE FERNANDO SOTO OSPINA.

II. CONSIDERACIONES:

El contrato de garantía mobiliaria agregado recae sobre el vehículo automotor con las siguientes características:

CLASE: AUTOMOVIL
LINEA: RIO UB EX
COLOR: BLANCO
MARCA: KIA
MODELO: 2016
PLACA: IFP631

III. REQUISITOS

3.1 Conforme se ha establecido en la LEY 1676 DE 2013, se tiene que el presente proceso cumple con los requisitos allí exigidos para que se libre la

orden de aprehensión que trata, esto es:

- Contrato de Garantía mobiliaria No. 000001310068, suscrito por la aquí demandada JOSE FERNANDO SOTO OSPINA.
- Registro de Garantía Mobiliarias - formulario de registro de ejecución, donde se constatan las partes y el bien dado en garantía.
- Aviso por medio electrónico al garante, de la solicitud de la entrega voluntaria del vehículo ya descrito, la cual fue remitida y entregada el 10 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo indicado en la cláusula QUINTA del contrato, el vehículo permanecerá en la calle 26 33 04 , en el municipio de Manizales, Caldas; se comisionará para tal fin a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 595 del CGP, librándose el comisorio respectivo con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad FINESA S.A del vehículo antes descrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA al apoderado de la entidad FINESA S.A, Doctor FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE, del vehículo que a continuación se detalla y que está en tenencia de la señora JOSE FERNANDO SOTO OSPINA. Dicha entrega se realizará en la ciudad de Pereira, en las dependencias de FINESA S.A, ubicadas en el Centro Comercial Carrera 15 número 12-37 , oficina 1001 Edificio Torre Núcleo de Pereira.

CLASE: AUTOMOVIL

LINEA: RIO UB EX

COLOR: BLANCO

MARCA: KIA

MODELO: 2016

PLACA: IFP631

SEGUNDO: Para los fines anteriores se dispone comisionar a la Secretaría de Tránsito de Manizales, a quien se enviará despacho comisorio con los anexos pertinentes para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad FINESA S.A.

TERCERO: Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del comisionado a la entidad FINESA S.A. remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No 126
Manizales, 29/07/2021
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

JAG

DESPACHO NÚMERO: 000

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CDS.)

SECRETARÍA DE TRANSITO MANIZALES, CALDAS..... (CDS.)

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso que se identifica más adelante se dictó auto comisionándole para la práctica de la diligencia de aprehensión y entrega del bien que en su momento se describirá:

CLASE:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
DEMANDANTE:	FINESA S.A. (N.I.T. 805012610)
APODERADO:	FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE T.P 130.899
DEMANDADO:	JOSE FERNANDO SOTO OSPINA.
C.C.	75.063.600
FECHA AUTO:	28/07/2020
PROPIETARIO:	JOSE FERNANDO SOTO OSPINA.
C.C	75.063.600
RADICADO:	2020-00432

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1o. Señalar fecha y hora para la diligencia y hacerle entrega a la apoderada de la parte demandante de los bienes.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A SECUESTRAR:

CLASE: AUTOMOVIL
LINEA: RIO UB EX
COLOR: BLANCO
MARCA: KIA
MODELO: 2016
PLACA: IFP631

Se encuentra en la siguiente dirección: calle 26 N° 33-04 de la ciudad de Manizales,; y de forma ocasional circula por todo el territorio Nacional.

Apoderado demandante FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE C.C.10.004.550- T.P 130.899 del C.S.J, dirección Carrera 15 número 12-37, oficina 1001 Edificio Torre Núcleo de Pereira TEL: 330225 - 3173317247.

Atentamente,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b74b83ffa6772a0edf55c6662cc538d85dbf85bf18a4c1220e921a0bee
29ce91**

Documento generado en 28/07/2021 03:46:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**